

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de Julio de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de trabajos específicos.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos Servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal técnico adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas a dicha contratación, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Arquitecto Superior.

1.2.—La naturaleza de la contratación, será la propia para la realización de trabajos específicos y en concreto, para supervisión de proyectos, informes técnicos y codirección de obras del Plan de Inversiones con las Corporaciones Locales, así como el Plan de Restauración del Patrimonio Histórico Artístico.

1.3.—Su duración será de un año. La retribución será la equivalente al Nivel I, pagaderas en doce mensualidades iguales.

1.4.—El ejercicio de tales actividades, se desarrollará en horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las unidades administrativas de la Consejería de Educación y Cultura.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Mayor de edad.
c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se

inserta como Anexo I a esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de Presidencia y Trabajo, C/ Condes, 2. Cáceres.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Comité de Selección.

4.1.—El Comité de Selección, estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Cultural.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz, que actuará de Secretario.

Un representante de la Dirección General de Bellas Artes.

5.—Sistemas de Selección.

5.1.—La selección de los aspirantes, se realizará mediante dos pruebas: una, de valoración de méritos y otra, de entrevista personal con el Comité de Selección.

5.2.—Valoración de méritos.

— Experiencia sobre Patrimonio Histórico Artístico, hasta 3 puntos.

— Experiencia de carácter arquitectónico-urbanístico, sobre rehabilitación de inmuebles y conjuntos urbanos, hasta 3 puntos.

— Por participaciones en comisiones de carácter cultural y en organizaciones de actividades culturales, hasta 2 puntos.

— Por cursos y publicaciones en materias específicas de la convocatoria, hasta 1 punto.

5.3.—Los méritos que se aleguen, deberán acompañarse con la instancia debidamente compulsadas.

5.4.—Valorados los méritos presentados por los aspirantes, el Comité de Selección los hará públicos en los tabloneros de nuncio de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y de Educación y Cultura.

5.5.—El Comité de Selección mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los candidatos, que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

En esta prueba se valorará su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo en que aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en

función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y se realizará el día, lugar y hora que se indique en la resolución del primer ejercicio de valoración de méritos y en un plazo no superior a diez días.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos de Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Tribunal y hecha pública por el mismo medio anunciado anteriormente.

5.6.—La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

6.—Lista de seleccionados.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación, y le requerirá para que acredite, en el plazo de 5 días y ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título que se acredita en la base 2.^a c) de esta Convocatoria.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentada incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá proponer como candidato, al seleccionado en siguiente lugar.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y contemplar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

—La Consejería de Educación y Cultura, extenderá el correspondiente contrato del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

Cáceres, a 13 de Julio de 1983.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número D. N. I. :
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (Calle, Número y Piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de Teléfono:
- 9.—Méritos que se aportan:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para contratación de un Arquitecto Superior, en régimen de prestación de trabajos específicos, y

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

ORDEN de 13 de Julio de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de seis Conductores-Mecánicos en régimen laboral.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas previas a dicha contratación, que se someterá a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de seis Conductores-Mecánicos, en régimen de Derecho Laboral, y para prestar servicios en los puestos de trabajo y lugares que a continuación se determinan:

— Consejería de Economía y Hacienda. Servicios Centrales. Mérida.

— Consejería de Presidencia y Trabajo. Servicios Centrales. Cáceres-Mérida.

— Consejería de Educación y Cultura. Servicios Centrales. Badajoz-Mérida.